

## **ACUERDO NÚMERO 006 DE 2009**

**( MARZO 4 )**

Por el cual se modifica el Reglamento de Flexibilidad para los programas académicos en la I.U. CESMAG.

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA CESMAG, en uso de sus atribuciones estatutarias, y**

### **CONSIDERANDO :**

Que la Ley 1188 del 23 de abril del 2008, por medio de la cual se regula el registro calificado de programas de educación superior y se dictan otras disposiciones, deja en firme el concepto de flexibilidad relacionado en el Decreto 2566 del 10 de septiembre del 2003.

Que el Ministerio de Educación Nacional ha establecido nuevas pautas para el manejo de la flexibilidad en la Educación Superior en Colombia, a través del texto denominado Flexibilidad y Educación Superior.

Que mediante Acuerdo 041 del 16 de junio del 2004 se expidió únicamente el Reglamento de Flexibilidad Curricular en la I.U. CESMAG y que según el documento del Ministerio de Educación Nacional es necesario ampliar la flexibilidad a las áreas académica, pedagógica y administrativa de los programas académicos.

Que el Consejo Académico, mediante Acuerdo No. 007 de febrero 25 de 2009, presenta a este Consejo una propuesta de modificación del reglamento de flexibilidad para los programas académicos, la cual se considera viable.

### **ACUERDA :**

**ARTÍCULO 1o.** Modificar el reglamento de Flexibilidad para los programas académicos.

**ARTÍCULO 2o.** La flexibilidad dentro de la I.U.CESMAG se aplicará en cuatro dimensiones, a saber: en la organización curricular, académica, pedagógica y en la gestión administrativa de los programas académicos.

**ARTÍCULO 3o.** La flexibilidad académica se entiende como el debilitamiento de los límites rígidos y el fortalecimiento de las interrelaciones entre unos programas académicos y otros. Este debilitamiento tiene como objetivo el conducir a la generación de formas de trabajo más socializado, participativo y cooperativo, coherente con formas flexibles de organización del conocimiento.

**ARTÍCULO 4o.** La flexibilidad académica en la I.U.CESMAG se caracteriza por:

· La organización de las relaciones entre los programas académicos alrededor de las

facultades.

- Incremento de las funciones de investigación que implique mayor vinculación, interacción y comunicación del personal académico dentro del programa y entre los diferentes programas académicos, a fin de generar fuertes vínculos entre la docencia, la investigación y la proyección social a nivel disciplinar e interdisciplinar.
- Énfasis en una mayor comunicación, colaboración y movilidad entre los profesores de los diferentes programas académicos, a fin de conducir a una mayor interacción entre los programas académicos centrados en campos disciplinarios y en campos profesionales.
- Fomento y apoyo a la capacidad innovativa en materia de formación e investigación, a fin de conllevar la generación de nuevos contextos de aprendizaje y de comunidades de aprendizaje alrededor de proyectos de investigación.
- Mayor articulación estructural de los espacios académicos, tanto dentro de un programa académico como entre programas académicos.
- Desarrollo y socialización de la capacidad de crítica y autocrítica que debilite las jerarquías y, sobre todo, los sentimientos territorialistas o corporativistas que subyacen a la vida de los programas académicos.
- Fomento a la descentralización institucional que permita que los programas académicos consoliden de manera autónoma proyectos propios o integrados, a la luz tanto de los intereses institucionales, como de los intereses de la sociedad.

**ARTÍCULO 5o.** La flexibilidad pedagógica se entiende como el énfasis que se da al aprendizaje en donde el protagonista es el estudiante en reemplazo de la enseñanza en donde el centro del proceso es el docente.

**ARTÍCULO 6o.** La flexibilidad pedagógica en la I.U.CESMAG se caracteriza por:

- El reconocimiento del control que tendrá el estudiante sobre su propio aprendizaje.
- La existencia de diversos contextos de aprendizaje que favorecen nuevas formas de interacción y de acceso al conocimiento.
- El incremento de los controles por los estudiantes sobre la estructuración personalizada del qué y del cómo de sus aprendizajes, así como de los espacios pedagógicos disponibles para tal efecto.
- El debilitamiento del énfasis en la transmisión de habilidades y destrezas aisladas, ligadas a conocimientos y prácticas descontextualizadas (contexto de transmisión homogéneo) en favor del desarrollo de competencias producidas en una diversidad de contextos, en tránsito de la lógica de la transmisión a la lógica del aprendizaje.

## CONTINUACIÓN DEL ACUERDO NÚMERO 006 DE MARZO 4 DE 2009

---

- La transformación de estructuras verticales de relación social (relación pedagógica profesor-estudiante) hacia estructuras más horizontales y personalizadas.

**ARTÍCULO 7o.** La flexibilidad administrativa en los programas académicos y las facultades está relacionada con el desempeño docente, las prácticas empresariales, los tiempos de investigación, los trabajos de proyección social y la participación en los cuerpos colegiados de la Institución.

**PARÁGRAFO:** Para los efectos de este reglamento se entiende como desempeño docente el ejercicio normal de su quehacer académico tales como preparación y ejecución de clase, evaluación, asesoría, consultoría, participación en consejos y comités, entre otras.

**ARTÍCULO 8o.** La flexibilidad curricular es el proceso de apertura y redimensionamiento de la interacción entre las diversas formas del conocimiento y el aprendizaje que constituyen la estructura curricular, a fin de favorecer la movilidad estudiantil y la oferta de los espacios académicos electivos.

**ARTÍCULO 9o.** Para proceder a matricular en un espacio académico electivo en el Programa, se debe :

- Presentar a los estudiantes las opciones que el plan de estudios tiene, respecto a los electivos, con el objeto de que hagan preinscripciones de acuerdo a sus preferencias.
- Cerrado el proceso de preinscripción, el Director de Programa define los dos espacios académicos electivos de mayor demanda que se ofrecerán a todos los estudiantes en el período académico respectivo.
- Los estudiantes que se hayan preinscrito en otros espacios académicos electivos que no fueren seleccionados, deberán elegir entre los dos que ofrece el Programa.
- Los dos espacios académicos electivos deberán contar con el total de los estudiantes que vayan a cursarla entre un mínimo del 40% y un máximo del 60%, para conservar el equilibrio.
- La preinscripción se hará obligatoriamente antes de culminar el semestre con el objeto de organizar la asignación académica.
- Los espacios académicos electivos que hacen parte de un énfasis de la carrera que se elige por vez primera, deberán conservarse hasta la culminación de la misma.
- En el caso de pérdida de un espacio académico electivo de énfasis, el estudiante podrá

## CONTINUACIÓN DEL ACUERDO NÚMERO 006 DE MARZO 4 DE 2009

---

elegir otra línea de énfasis o esperar a que se programe un nuevo grupo en su línea inicial de énfasis.

- Los espacios académicos electivos serán administrados por el Director de Programa.

**ARTÍCULO 10o.** Para proceder a matricular espacios académicos electivos de la Facultad, se debe:

- Seguir el mismo proceso que las electivas del programa.

**PARÁGRAFO:** Para este efecto el proceso lo administra el Decano de la Facultad respectiva.

**ARTÍCULO 11o.** Para proceder a matricular espacios académicos electivos en la Institución, se debe:

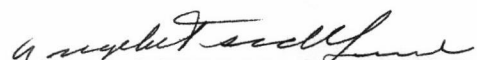
- Preinscribir el espacio académico electivo de manera similar a los programas académicos, antes de terminar el semestre.
- Definir los espacios académicos electivos institucionales que se abren en el período académico por el Centro de Humanidades y Deporte y Recreación .
- Los estudiantes que se preinscribieron en los espacios académicos electivos que no son aprobadas, deberán reubicarse en las que se van a ofrecer.

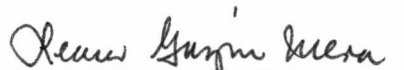
**ARTÍCULO 12o.** El presente reglamento rige a partir de la fecha de su expedición y deroga cualquier disposición que le sea contraria.

**ARTÍCULO 13o.** Rectoría, Vice-Rectoría Académicas, Direcciones de Programa, Planeación y Secretaría General, tomarán nota del presente.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**Dado en San Juan de Pasto, a 4 de marzo de 2009**

  
**ANGELA OSEJO DE GUERRERO**  
Presidente ad-hoc

  
**LEONOR GARZON MERA**  
Secretaria General